

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17464 MADRID.

Don José Antonio Rincón Mora, Secretario del Juzgado Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento de concurso número 1181/08, por auto de 12 de mayo de 2009 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Peñaaguila Restauración, Sociedad Limitada Unipersonal, con código de Identificación Fiscal número B-84884139, con domicilio en la calle Villarroel, 37, 28550 de Torrejón de Ardoz (Madrid) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado de forma gratuita.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 12 de mayo de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090039849-1